

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2017.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Ángel Viveros Gutiérrez.

**Concejales:**

D. Raúl López Vaquero.

D. Andrés Alonso García.

D. Francisco Javier Becerra Redondo.

D<sup>a</sup>. María Teresa García Ferrer.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Gómez Fernández.

D. Valentín Otero Pérez.

D<sup>a</sup>. María de la Luz Gómez Sánchez.

D<sup>a</sup>. Macarena Orosa Hidalgo.

D. Sergio Herradón Ramírez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosario Arroyo Lázaro.

D. Manuel Marín Pérez.

D<sup>a</sup>. María Teresa González Ausín.

D<sup>a</sup>. Virginia Robles López

D<sup>a</sup>. Elena Lebrato Bustos

D<sup>a</sup>. María del Carmen Plaza Ballesteros

D. Luis Quiñones García

D. Bernardo González Ramos

D<sup>a</sup>. Aránzazu Molinello Fernández

D. Pedro San Frutos Pérez

D<sup>a</sup>. Paloma Castejón Albares

D. Jorge Martín García

D. Manuel González Hernando

D. Juan Manuel Martín Pérez

**Interventor:**

D. José Viñas Bosquet.

**Oficial Mayor en funciones de Secretario General:**

D. Javier Carazo Gil.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Coslada, siendo las diecisiete horas del día diecisiete de abril de dos mil diecisiete se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, con la asistencia de las personas que arriba se expresan.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO DE LA DECLARACIÓN DE SEVILLA DE LA FEMP: "EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR"**. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la Declaración Institucional que seguidamente se reproduce:

**" Declaración Institucional en apoyo del acuerdo de la FEMP:**

**“DECLARACIÓN DE SEVILLA:  
EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR”**

El Pleno del Ayuntamiento de Coslada, visto el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno de la FEMP, el pasado 24 de marzo de 2017, en el que se recomienda la difusión entre las Entidades Locales españolas de la **“Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”**, que supone el compromiso de las Entidades Locales españolas con la Declaración de París y con las exigencias derivadas del paquete

de medidas de economía circular aprobado por el Parlamento Europeo, un cambio con el modelo económico, adopta el siguiente acuerdo:

1º Suscribir la "Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular", y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone (se adjunta declaración).

2º Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP."

El Pleno Municipal, por asentimiento unánime, acuerda aprobar la Declaración Institucional anteriormente transcrita.

## ACCESO PUNTO 1

### A) PARTE DISPOSITIVA:

**2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE MARZO DE 2017.** El Sr. Alcalde pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción a las actas.

El Oficial Mayor en funciones de Secretario General da cuenta del error advertido en el apartado de votaciones del Punto 12: "Cesar como representante del Grupo Mixto en el Patronato Municipal del Deporte a D. Diego Manso Martín, y nombramiento a D<sup>a</sup> Emérita Cordente Acosta" donde figura que el Concejal D. Juan Manuel Martín Pérez vota a favor y el Concejal del Grupo ARCO, D. Manuel González Hernando, se abstuvo, siendo a la inversa.

Se subsana y quedaría de la siguiente manera:

"Sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 7: 6 del P.S.O.E. y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando"

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 17: 7 del P.P., 4 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García, y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez."

D. Pedro San Frutos Pérez solicita que conste los ruegos y preguntas en las actas, contestando el Oficial Mayor en funciones de Secretario General que si se aportan las preguntas por escrito éstas se podrán incorporar al acta.

El Grupo Municipal SOMOS COSLADA solicita que se mejore el streaming en las sesiones plenarias.

Sometida la acta a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 7: 6 del P.S.O.E. y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 15: 7 del P.P., 4 de Somos Coslada, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García, y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Abstenciones: 2 de Ciudadanos.

Por tanto el **Pleno Municipal** recoge la siguiente votación: 7 a favor, 15 en contra y 2 abstenciones de la acta de la sesión celebrada el día 15 de marzo de 2017.

## ACCESO PUNTO 2

**3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DE D. MAURICIO JOSÉ GIL BARAHONA DEL GRUPO MUNICIPAL SOMOS COSLADA.** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da cuenta del escrito presentado por D. Mauricio José Gil Barahona, concejal de la Corporación municipal de Coslada, electo por la lista de Somos Coslada, en las elecciones municipales del 24 de mayo de 2015, con número de registro de entrada nº 6425 de fecha 6 de abril de 2017, en el que expone que por motivos personales renuncia al cargo de concejal, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General e Instrucción de la Junta Electoral Central, con el fin de que se proceda al relevo mediante candidatura siguientes de la lista por la que fue elegido.

La Corporación queda enterada.

## ACCESO PUNTO 3

**4.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 6 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017.** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

"Con fecha 28 de febrero de 2017 se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, resultando un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 9.999.325,04 €. Con fecha 8 de marzo de 2017, el Interventor General emitió informe evaluando la capacidad de financiación del Ayuntamiento de Coslada, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), dándose cuenta en el Pleno de fecha 15 de marzo de 2017. En dicho informe se cuantifica la capacidad de financiación del Ayuntamiento en 4.863.611,76 €.

La disposición adicional sexta de la citada LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, y en las sucesivas disposiciones que prorrogan la aplicación en todos sus términos de esta norma, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, entendido como capacidad de financiación. La norma establece que el Remanente de Tesorería para gastos generales podrá destinarse a las finalidades descritas en dicha disposición, por el orden establecido en la misma. Como quiera que el Ayuntamiento de Coslada no tiene gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 PGC) y tampoco necesita amortizar deuda financiera para que las cuentas municipales no incurran en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2017, es voluntad de esta Corporación destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles, hasta el límite del superávit presupuestario.

Por su parte, la disposición adicional sexta del RDL 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Disposición final primera del RD Ley 2/2014, establece los términos para considerar una inversión financieramente sostenible y el procedimiento para llevar a cabo esta modificación en el presupuesto vigente.

Sometido este asunto a debate y votación, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 1 de PSOE y 1 de ARCO (Equivalen a 7 votos)

- Votos en contra: 1 Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita. (Equivalen a 3 votos)

-Abstenciones: 1 de PP, 1 de Somos Coslada, 1 Ciudadanos y 1 de José Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito (Equivalen a 15 votos)

Dado que todas las inversiones propuestas cumplen los requisitos establecidos en esta disposición, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo de 2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 y siguientes del RD 500/90 de desarrollo presupuestario local, y según lo establecido en la base nº.8 de ejecución del presupuesto para 2017 y a la vista del expediente administrativo, así como la Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda de fecha 5 de abril de 2017, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 6 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2017, por un importe de 10.297.830,43 €, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por un importe de 4.863.611,76 €.

**SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2017, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

**TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal."

Sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 14: 6 del P.S.O.E., 4 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando, y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 3: 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

Abstenciones: 7 del P.P.

**El Pleno Municipal** por 14 votos a favor, 3 en contra y 7 abstenciones, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 6 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al presupuesto del ejercicio 2017, por un importe de 10.297.830,43 €, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por un importe de 4.863.611,76 €.

**SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2017, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a inversiones

financieramente sostenibles, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

**TERCERO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.

#### ACCESO PUNTO 4

**5.- PROPUESTA DE INVERSIONES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (PIR) 2016-2019.** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad sobre el asunto de referencia.

"La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2017, tras examinar la propuesta presentada por la CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS Y MEDIO AMBIENTE de fecha 5 de abril de 2017, acordó DICTAMINAR FAVORABLEMENTE, con 13 votos a favor (Voto de D<sup>a</sup> Rosario Arroyo Lázaro -6 Concejales Grupo Municipal Socialista-, voto de D. Luis Quiñones -5 votos de Somos Coslada-, voto de D. Manuel González Hernando -1 voto ARCO- y voto de D. Juan Manuel Martín Pérez, - Concejales no adscritos), 3 votos en contra (Voto de D. Pedro San Frutos Pérez, voto de D. Jorge Martín García y voto de D<sup>a</sup>. Paloma Castejón Albares -Concejales no adscritos-) y 9 abstenciones (Voto de D. Andrés Alonso García -7 Concejales del Grupo Popular- y Voto de D. Bernardo González Ramos -2 Concejales del Grupo Ciudadanos), la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ASUNTO: PROPUESTA DE INVERSIONES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA PARA SU INCLUSION EN EL PLAN DE ACTUACION DEL PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (PIR) 2016-2019.**

Por Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

Mediante escrito del Director General de Administración Local de 30 de diciembre de 2016, se comunica a este Ayuntamiento que con fecha 13 de diciembre de 2016, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha procedido a aprobar el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con sometimiento a las directrices de actuación del citado Decreto 75/2016.

A partir de la aprobación del mencionado Plan de Actuación, se pone en marcha el Programa de Inversión Regional.

Considerando la solicitud de participación y condiciones aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión del 16 de octubre de 2016, participación que ha sido aprobada definitivamente por la Comunidad de Madrid, en la línea con la norma reguladora del programa, del informe emitido por el Jefe de los Servicios Técnicos de fecha 4 de abril de 2017 y del informe favorable del cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, emitido por el Interventor General de fecha 4 de abril de 2017, se propone a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad que dictamine el asunto y eleve al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Comunidad de Madrid las altas de las actuaciones a ejecutar con cargo al Programa Regional de Inversión de la Comunidad de Madrid, para el período 2016-2019, que a continuación se señalan:

Núm.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1	Plan de asfaltado de diversas calles de Coslada	1.098.699,00 €
2	Plan de pavimentación del viario público de Coslada	2.252.122,00 €
3	Plan de Rehabilitación de la Avenida de Berlín y Avenida de Madrid	2.389.561,00 €
4	Plan de Rehabilitación del Barrio de los Ríos y de la Av. San Pablo	1.052.388,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>6.792.770,00 €</b>

Se adjunta memoria de cada una de las intervenciones, en las que se especifica la denominación, tipo de obra, actuaciones, situación, titularidad, características de las actuaciones, objetivos, dimensiones, presupuesto, etc., así como planos de situación y emplazamiento.

**SEGUNDO.-** A los efectos de dar cumplimiento al Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, se remitirán a la misma los documentos indicados en el artículo 11.3 del citado decreto."

Sometida el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 14: 6 del P.S.O.E., 4 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando, y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 3: 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

Abstenciones: 7 del PP.

Por tanto el **Pleno Municipal** por 14 votos a favor, 3 en contra y 7 abstenciones **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Comunidad de Madrid las altas de las actuaciones a ejecutar con cargo al Programa Regional de Inversión de la Comunidad de Madrid, para el período 2016-2019, que a continuación se señalan:

Núm.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1	Plan de asfaltado de diversas calles de Coslada	1.098.699,00 €
2	Plan de pavimentación del viario público de Coslada	2.252.122,00 €
3	Plan de Rehabilitación de la Avenida de Berlín y Avenida de Madrid	2.389.561,00 €
4	Plan de Rehabilitación del Barrio de los Ríos y de la Av. San Pablo	1.052.388,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>6.792.770,00 €</b>

Se adjunta memoria de cada una de las intervenciones, en las que se especifica la denominación, tipo de obra, actuaciones, situación, titularidad, características de las actuaciones, objetivos, dimensiones, presupuesto, etc., así como planos de situación y emplazamiento.

**SEGUNDO.-** A los efectos de dar cumplimiento al Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el programa de Inversión Regional de la

Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, se remitirán a la misma los documentos indicados en el artículo 11.3 del citado decreto.

## ACCESO PUNTO 5

**6.- CONSTITUIR LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE COSLADA.** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

" Visto el expediente incoado para la constitución de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y con el fin de proceder a la inscripción de la misma en el Registro Especial de Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, es necesario la adopción por parte del Pleno Municipal de acuerdo en tal sentido.

Visto el informe emitido por el responsable de Protección Civil, Suboficial José Miguel Regidor García, con fecha 02 de noviembre de 2016, dando cuenta de la necesidad de adoptar acuerdo plenario de Constitución de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Coslada.

Visto el Informe Jurídico emitido por el Departamento de Secretaría General del Ayuntamiento de Coslada con fecha 10 de marzo de 2017 previa solicitud por escrito de la Alcaldía-Presidencia (fecha el día 3 del mismo mes), a instancias de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas.

De conformidad con el Decreto 125/1998, de 2 de julio de la Comunidad de Madrid en su artículo 27.2 en el que se detalla "*Se crea, en el Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana, un Registro Especial de Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil , en el que se registrarán todos aquellos datos referentes a dichas Agrupaciones y a los Voluntarios pertenecientes a las mismas que se determinen por la Dirección General de Protección Ciudadana*".

Sometido a debate y votación la constitución de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas reunida en Sesión Extraordinaria el día 10 de abril de 2017, se ha obtenido el siguiente resultado:

-Votos a favor: 1 del PSOE, 1 del PP, 1 de Somos Coslada, 1 de Ciudadanos, 1 Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita y 1 de José Manuel Martín Pérez . (Equivalen a 24 votos)

-Votos en contra: Ninguno

-Abstenciones: 1 de ARCO (Equivalente a 1 votos).

Teniendo en cuenta que no existe a día de hoy acuerdo de Constitución de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil y en base a las anteriores consideraciones, para dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 125/1998, de 2 de julio de la Comunidad de Madrid, así como la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de marzo de 2017, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas, reunida en Sesión Extraordinaria el día 10 de abril de 2017, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobación de la Constitución de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Coslada, al objeto de su **posterior inscripción en el Registro Especial de Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil** de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.-** Adquisición de compromiso de llevar a aprobación al Pleno en el plazo máximo de 6 meses, un Protocolo de Funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil."

Sometida el asunto a votación, el **Pleno Municipal** lo aprueba por unanimidad.

## ACCESO PUNTO 6

**7.- AYUDA RECAUDADA EN EL ESPECTÁCULO “SUEÑOS DE NAVIDAD” DE LA AGRUPACIÓN CORAL DE COSLADA DURANTE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2016-2017 PARA LA ONG BOMBEROS ACCIÓN NORTE.** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

" La Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas, reunida en Sesión extraordinaria el día 10 de abril de 2017, somete a debate y aprobación el punto arriba reseñado, cuyo resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 1 de PSOE y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito. (Equivale a 7 votos)

-Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: 1 de PP, 1 de Somos Coslada, 1 de Ciudadanos, , 1 de ARCO, 1 Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito y 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita. (Equivalen a 18 votos)

Visto el informe del Coordinador de Actividades Socioculturales Jose Luis Pulgar Burgos de fecha 29 de marzo de 2017, en el que se informa sobre la ayuda recaudada en el espectáculo “Sueños de Navidad” de la agrupación coral de Coslada durante la Campaña de Navidad 2016-2017 destinada a la Asociación ONG BOMBEROS ACCIÓN NORTE así como la Propuesta del Concejal de Cultura, Participación Ciudadana y Educación de fecha 5 de abril de 2017, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal. Seguridad y Especial de Cuentas, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la concesión directa de la siguiente ayuda a la entidad que se relaciona, por un importe total de 1.370,00 euros, consignada en la partida 3340-48901 del presupuesto de gastos de la Concejalía de Participación Ciudadana-Cooperación, según el siguiente detalle:

ENTIDAD	PROYECTO	CANTIDAD
BOMBEROS ACCIÓN NORTE CIF G49294143	Contribución en el envío de tres semirremolques a Serbia	1.370,00 euros

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto correspondiente conforme al detalle expuesto en el punto anterior, por un importe total de 1.370,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 3340-48901

**TERCERO:** Incluir esta subvención en el anexo III de las Bases de Ejecución."

Sometida el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:



Votos a favor: 11: 6 del P.S.O.E., 4 de Somos Coslada, y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 9: 7 del PP, y 2 de Ciudadanos.

Abstenciones: 4: 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García, y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Por tanto el **Pleno Municipal** por 11 votos a favor, 9 en contra y 4 abstenciones **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la concesión directa de la siguiente ayuda a la entidad que se relaciona, por un importe total de 1.370,00 euros, consignada en la partida 3340-48901 del presupuesto de gastos de la Concejalía de Participación Ciudadana-Cooperación, según el siguiente detalle:

ENTIDAD	PROYECTO	CANTIDAD
BOMBEROS ACCIÓN NORTE CIF G49294143	Contribución en el envío de tres semirremolques a Serbia	1.370,00 euros

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto correspondiente conforme al detalle expuesto en el punto anterior, por un importe total de 1.370,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 3340-48901

**TERCERO:** Incluir esta subvención en el anexo III de las Bases de Ejecución.

## ACCESO PUNTO 7

### **8.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PAGO FACTURA STEI SL.**

Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

#### **"ANTECEDENTES**

El Ayuntamiento de Coslada tiene, a esta fecha, una deuda con la mercantil Servicios Técnicos en Eventos e Instalaciones SL, (STEI) con CIF nº B86842754, por importe de 6.945,00 euros, IVA incluido, del ejercicio 2016, correspondiente a los servicios técnicos y auxiliares relativos a las representaciones teatrales de la segunda quincena del mes de noviembre en el nuevo Teatro Municipal de la campaña de otoño de 2016 para el que no existía ya consignación en sus partidas, consecuencia de haber asumido en el presupuesto de la Concejalía de Cultura el gasto, no previsto, relativo a la asistencia técnica del ballet imperial ruso. Este gasto tenía previsto asumirlo Alcaldía Presidencia dada la repercusión informativa, cultural y protocolaria que iba a tener este espectáculo, dada la talla internacional de la compañía que lo iba a representar.

Ante dicha propuesta, la Intervención municipal entendió que no se podía fiscalizar el gasto en las partidas presupuestarias de Alcaldía, por lo que se devolvió esta factura a Cultura. La única posibilidad de asumir el área de Cultura este gasto es utilizar los remanentes disponibles de otras reservas efectuadas en la partida de fiestas y que no se hubieran gastado a 31 de diciembre de 2016. Una vez que se ha producido la incorporación de Remanentes del ejercicio 2016 y que han sido incorporados los créditos disponibles en dichas operaciones, dotando el crédito suficiente para atender este gasto, es cuando se puede llevar esta propuesta para su aprobación.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 173.1, del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las obligaciones de pago de la hacienda local sólo serán exigibles cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos. Por otra parte del artículo 176 de dicho texto legal, en lo relativo a la temporalidad de los créditos, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, con algunas excepciones entre las que se contempla la que ahora se pretende reconocer.

El RD 500/90, de 20 de abril, de desarrollo presupuestario local, establece que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria suficiente para acometerlos.

Visto el expediente incoado para llevar este reconocimiento extrajudicial de crédito, se somete a debate y votación, obteniendo el siguiente resultado:

- Votos a favor: 1 de PP y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito.  
( Equivalen a 7 votos)

- Votos en contra: 1 de Ciudadanos, 1 Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito y 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita. (Equivalen a 5 votos)

- Abstenciones: 1 de PP, 1 de Somos Coslada, , 1 de ARCO. (Equivalen a 13 votos)

Visto el informe técnico emitido por el Coordinador de Actividades Socioculturales, D. José Luis Pulgar Burgos, de fecha 21 de marzo de 2017 y el informe emitido por el Interventor General, Don José P. Viñas Bosquet, de fecha 16 de marzo de 2017 y siendo necesario realizar el pago de esta factura dado que se ha producido la prestación del servicio, a la vista de la Propuesta de la Concejala Delega de Hacienda de fecha 21 de marzo de 2017, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas, reunida en Sesión extraordinaria el día 10 de abril de 2017, propone al Pleno de la Corporación la la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito, correspondiente a la factura del ejercicio 2016 pendiente de pago por importe de 6.945,00 €, en concepto de servicios técnicos y auxiliares de las representaciones realizadas en la segunda quincena del mes de noviembre el Teatro Municipal durante la campaña de otoño de 2016.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto de 6.945,00 €, a favor de Servicios Técnicos en Eventos e Instalaciones SL (STEI), con CIF nº B86842754, con cargo a las operaciones incorporadas del ejercicio 2016, partida 3380-22608."

El Oficial Mayor en funciones de Secretario General advierte de un error de transcripción en el resultado en la votación de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas, debiendo ser Votos a favor 1 del PSOE, en vez del PP.

Por el Sr. Alcalde se deja este asunto sobre la mesa.

**ACCESO PUNTO 8**

**9.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CASSETAS DE ENTIDADES Y PARTIDOS POLÍTICOS EN LAS FIESTAS DE COSLADA 2017.**

Por el Sr. Alcalde se retira del Orden del Día.

**10.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE APARATOS Y ATRACCIONES EN LAS FIESTAS DE COSLADA 2017.**

Por el Sr. Alcalde se retira del Orden del Día.

**11.- ASUNTO URGENTE.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA AYUDA DE EMERGENCIA A LA O.N.G. AESCO (AMERICA ESPAÑA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN).**

Se ausentan durante la votación de la urgencia, D. Pedro San Frutos Pérez y D. Jorge Martín García.

Sometida la urgencia a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 18: 7 del P.P., 6 del P.S.O.E., 2 de Ciudadanos, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando, y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 6: 4 de Somos Coslada, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

Por tanto el **Pleno Municipal** por 18 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones aprueba la urgencia.

Se incorporan para el debate D. Pedro San Frutos Pérez y D. Jorge Martín García.

Seguidamente por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la Propuesta del Concejal de Cultura, Participación Ciudadana y Educación que seguidamente se reproduce:

"Vista la solicitud de la O.N.G. AESCO (América España Solidaridad y Cooperación) de subvención de ayuda de emergencia para la adquisición de una planta potabilizadora portátil tras los recientes corrimientos de tierras sobre la localidad colombiana de Mocoa han producido más de trescientos muertos y cuatrocientos desaparecidos sobre una población total que no alcanza los 50.000 habitantes

Vistas las bases de ejecución del vigente presupuesto municipal que establecen que para una subvención nominativa ha de tomarse el acuerdo por el Pleno Municipal

Visto el informe emitido por el Coordinador A.D.O. de Participación Ciudadana y Cooperación, Miguel Ángel Cordero Prieto, de fecha 11 de abril de 2017 y el dictamen favorable al efecto que, por unanimidad, ha alcanzado el Consejo Local de Solidaridad y Cooperación reunido de urgencia el pasado 7 de abril.

A la vista del expediente instruido se propone al PLENO municipal QUE, CON CARÁCTER DE URGENCIA, ADOPTE el siguiente acuerdo:

Conceder una subvención nominativa para Ayuda de Emergencia por valor de 3.450 euros a la O.N.G. AESCO (América España Solidaridad y Cooperación) (CIF: G80358419) autorizando y disponiendo dicho gasto.

Incluir esta subvención en el anexo III de las Bases de Ejecución.

Dar cuenta del presente acuerdo, una vez publicado en el BOCM, a la entidad interesada, así como a la correspondiente Comisión Informativa."

Sometida el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 21: 7 del P.P., 6 del P.S.O.E., 4 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando, y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 3: 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

Por tanto el **Pleno Municipal** por 21 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Conceder una subvención nominativa para Ayuda de Emergencia por valor de 3.450 euros a la O.N.G. AESCO (América España Solidaridad y Cooperación) (CIF: G80358419) autorizando y disponiendo dicho gasto.

**SEGUNDO:** Incluir esta subvención en el anexo III de las Bases de Ejecución.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente acuerdo, una vez publicado en el BOCM, a la entidad interesada, así como a la correspondiente Comisión Informativa.

## ACCESO PUNTO 9

### B) MOCIONES, CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

**12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA REFERENTE A TOMAR MEDIDAS URGENTES PARA REGULAR LA PLUSVALÍA MUNICIPAL.** Por el Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía se presenta la siguiente **moción** y que literalmente se transcribe:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 16 de febrero de 2017, el Tribunal Constitucional ha resuelto la cuestión de inconstitucionalidad nº 1012/2015 promovida por un juez de lo contencioso de Guipúzcoa sobre los artículos 4.1, 4.2 a) y 7.4 de la Norma Foral 16/1989, que regula el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Plusvalía Municipal.

Dichos preceptos, idénticos a los recogidos en la Ley de Haciendas Locales y en nuestra Ordenanza Reguladora que regulan dicho gravamen, han sido declarados inconstitucionales y nulos en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencias de incrementos de valor.

La citada resolución pone de manifiesto la inadecuada regulación de un impuesto cuya exigencia es potestativa, y que ha obligado a numerosos contribuyentes a hacer frente a pagos sin haber obtenido ningún beneficio/plusvalía en la transmisión de viviendas y locales en nuestra localidad.

Fuera motivada en una elección personal o fruto de la necesidad o de una imposición legal, como han sido los supuestos de ejecución hipotecaria, se hace necesario por tanto que el Pleno del Ayuntamiento de Coslada arbitre con carácter urgente medidas que, dentro de las competencias de las administraciones locales, logren que se exija el tributo con arreglo a la capacidad económica real del contribuyente, así como reparar a aquellos que hayan hecho frente al gravamen, cuando no tenían obligación.

Por ello el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**UNICO-**. Que de forma urgente disponga, en previsión de la posible sentencia del Tribunal Constitucional similar a la sentencia referida con anterioridad y con afectación a la Ley de Haciendas Locales, los procedimientos adecuados estableciendo para ello, medios materiales y humanos. Dichos medios serían mediante los cuales los contribuyentes que no hayan obtenido plusvalías con la transmisión de inmuebles sitos en Coslada puedan reclamar las cantidades satisfechas en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana."

El Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la **enmienda** presentada por el Grupo Municipal SOMOS COSLADA (RE 6861) y que literalmente se transcribe:

"Desde el grupo municipal Somos Coslada, ante el Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, exponemos:

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 97.5 del Real decreto 2568/1896 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 104.5 del Reglamento Orgánico municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada presentamos para su debate y aprobación, si procede una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LOS ACUERDOS DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA REFERENTE A TOMAR MEDIDAS URGENTES PARA REGULAR LA PLUSVALÍA MUNICIPAL:**

**- Supresión del punto ÚNICO planteado por el grupo municipal de Ciudadanos**

**- Adición del siguiente PRIMER PUNTO a los acuerdos:**

El Pleno del Ayuntamiento de Coslada insta al Gobierno de España a acordar con los ayuntamientos las adaptaciones necesarias de la normativa estatal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, a fin de evitar la aplicación automática del mismo en los casos en que no se haya producido el incremento de valor que constituye el hecho imponible del mismo.

**- Adición del siguiente SEGUNDO PUNTO a los acuerdos:**

El Pleno del Ayuntamiento de Coslada insta al Gobierno de España a acordar, en el marco de la revisión de la financiación local, una reforma global del impuesto que permita que la forma de cálculo de la cuota tributaria refleje de un modo más fiel el verdadero incremento del valor de los terrenos, tomando en cuenta, por ejemplo, el año en que se ha establecido el valor catastral o indicadores que reflejen de una forma adecuada la evolución real del valor de los terrenos en que se encuentran los inmuebles, estableciendo si se ha producido un decremento del valor catastral del suelo. Todo ello asegurando, en cualquier caso, que los cambios no se traducen en una merma global de ingresos para los ayuntamientos.

### **- Adición del siguiente TERCER PUNTO a los acuerdos:**

El Pleno del Ayuntamiento de Coslada insta al Gobierno de España a colaborar con los ayuntamientos para establecer mecanismos que permitan atender las reclamaciones de los contribuyentes del modo más eficaz posible, tratando de poner en marcha fórmulas que eviten la judicialización de los procedimientos, provocando una avalancha de casos que podría acabar saturando los tribunales."

Sometida la enmienda a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 12: 6 del P.S.O.E., 4 de Somos Coslada, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando, y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 9: 7 del PP, y 2 de Ciudadanos.

Abstenciones: 3: 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

El Pleno Municipal, por 12 votos a favor, 9 votos en contra, y 3 abstenciones, acuerda **aprobar la enmienda** presentada por el Grupo Municipal Somos Coslada.

A la vista del resultado de la votación de la enmienda, el grupo proponente **retira la moción**.

### **ACCESO PUNTO 10**

**13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE COSLADA SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS PRESOS POLÍTICOS EN VENEZUELA.** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la **moción** presentada por el Grupo Municipal Popular de Coslada y que literalmente se transcribe:

"El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Coslada, a través de su portavoz, D.Raúl López Vaquero, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.5 del Real Decreto 256877/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **EXPONE**

El pasado 19 de febrero, el alcalde del Distrito Metropolitano de Caracas Antonio Ledezma fue detenido por agentes fuertemente armados del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), quienes no presentaron una orden de detención ni ninguna prueba de que hubiera cometido un delito.

Tras su detención, Antonio Ledezma fue acusado de conspiración y asociación para delinquir y encarcelado en la prisión militar de Ramo Verde.

A continuación, el Presidente venezolano Nicolás Maduro anunció a través de la radio y la televisión nacionales que se había desarticulado un supuesto golpe de Estado en el que estaban implicados los dirigentes de la Mesa de la Unidad Democrática, María Corina Machado y Julio Borges, así como el propio Antonio Ledezma.

Dirigentes de la oposición democrática venezolana han sido objeto en repetidas ocasiones de infundadas acusaciones de estar implicados en planes para dar golpes de Estado. En virtud de dichas acusaciones, se les ha intimidado, maltratado y encarcelado. Leopoldo López, Daniel Ceballos y otros políticos de la oposición siguen detenidos de forma arbitraria, mientras que María Corina Machado fue expulsada de la Asamblea Nacional de Venezuela de forma ilegal.

El expresidente del Gobierno Felipe González visitó Venezuela a principios de junio para sumarse a la defensa de los presos políticos. Además, se reunió con destacados líderes de la Mesa de la Unidad Democrática.

Además, la alcaldesa de Madrid, Manuela Carmena, se reunió el pasado 1 de julio con Mitzy Capriles de Ledezma, esposa del encarcelado Antonio Ledezma. Dijo entonces, también en su condición de co-Presidenta de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), lo siguiente: "Espero que muy pronto Antonio Ledezma esté en libertad plena, pero yo sin duda voy a insistir en la defensa de los derechos humanos en este caso y además suscribo plenamente lo que declare la Organización de Naciones Unidas sobre la detención indebida de Antonio Ledezma."

Por todo ello:

El Grupo Municipal Popular presenta para su debate y aprobación por el Pleno Ordinario del día 17 de Abril de 2017 el siguiente

### ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Coslada expresa su profunda preocupación por el agravamiento de la situación en Venezuela y pide a las autoridades venezolanas que liberen inmediatamente a Antonio Ledezma, Leopoldo López, Daniel Ceballos y a todos los manifestantes pacíficos, estudiantes y líderes opositores detenidos arbitrariamente por ejercer su derecho a la libertad de expresión y sus derechos fundamentales.
2. Solicitar al Gobierno de Venezuela que respete a la oposición democrática y permita el ejercicio de las libertades de expresión y de manifestación, así como la libertad de prensa.
3. Reclamar al Gobierno de Venezuela que cumpla lo dispuesto en su propia Constitución, en particular respecto a la independencia judicial y a los derechos de libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, así como al pluralismo político.
4. Solicitar a las autoridades venezolanas que, en vista de las próximas elecciones parlamentarias de diciembre de este año, garanticen la celebración de unas elecciones parlamentarias libres y democráticas.
5. Instar a las demás ciudades miembro de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) a sumarse a esta declaración."

Sometida la moción a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 9: 7 del PP, y 2 de Ciudadanos.

Votos en contra: 9: 4 de Somos Coslada, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando, y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Abstenciones: 6 del P.S.O.E.

Debido a que se ha producido un empate se procede a realizar una segunda votación y se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 9: 7 del PP, y 2 de Ciudadanos.

Votos en contra: 9: 4 de Somos Coslada, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando, y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Abstenciones: 6 del P.S.O.E.

Al haberse producido un empate en la segunda votación, decide el voto de calidad del Sr. Alcalde, **quedando rechazada la moción** por no ser favorable el voto de calidad del Sr. Alcalde.

ACCESO PUNTO 11

**14.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA AGRUPACIÓN REPUBLICANA DE COSLADA Y SOMOS COSLADA, PARA EXIGIR EL ESTUDIO Y LA REMUNICIPALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA A TRAVÉS DE EMPRESAS PRIVADAS.** Por los Grupos Municipales de ARCO y SOMOS COSLADA se presenta la siguiente **moción** y que literalmente se transcribe:

" Manuel González Hernando y Virginia Robles López, portavoces del Grupo Municipal de la Agrupación Republicana de Coslada y Somos Coslada, respectivamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 104.4 del Reglamento Orgánico municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, en concordancia con lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, presenta ante este Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción para **exigir el estudio y la remunicipalización de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Coslada a través de empresas privadas:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante las últimas décadas se ha instalado en el conjunto de las instituciones públicas la dinámica neoliberal de la privatización de algunos servicios públicos de vital importancia para el conjunto de la ciudadanía, como puede ser la gestión del servicio de tratamiento de residuos, de limpieza viaria y de limpieza de dependencias municipales, mantenimiento de parques y jardines e, incluso, del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, entre otros.

De esta forma, desde comienzos de los años noventa, todos los Gobiernos, de uno y otro signo político, favorecieron, en mayor o menor medida, la privatización de la gestión de servicios públicos. Las justificaciones se basaron, en lo esencial, en paradigmas como la reducción del gasto público y la búsqueda de una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos. Sin embargo, la ideología neoliberal busca la reducción el tamaño del sector público.

En la actualidad, y precisamente en el marco de procesos de reestructuración del sector público en los países de sur de Europa en los que un eje esencial ha sido la privatización y externalización de actividades y servicios, se está iniciando una cierta tendencia a revertir a la gestión pública directa algunos servicios anteriormente externalizados cuyos resultados han sido, en más de un supuesto, ciertamente discutibles.

En este sentido, el Tribunal de Cuentas en su Informe sobre la Fiscalización del Sector Público Local del ejercicio de 2011, destacaba el mayor coste público de los servicios privatizados y, lo que resultaba más grave aún, el deterioro en la calidad de los servicios externalizados.

Este adelgazamiento del sector público a favor de la gestión empresarial a traído graves consecuencias en el caso concreto de Coslada, quedando demostrada, por ejemplo, la ineficacia de Valoriza Servicios Medioambientales, empresa concesionaria del servicio de limpieza viaria en nuestro municipio, al incumplir de manera reiterada el contrato firmado.

La gestión directa de los servicios públicos implica una mejoría en la calidad del servicio y el control democrático de su funcionamiento. Además, el personal contratado cuenta con mejores condiciones laborales y supone un ahorro para las arcas municipales, ya que mediante la subcontratación de servicios, las empresas privadas detraen un porcentaje de beneficio empresarial que no existe en la gestión municipal.

Asimismo, la ciudadanía comienza a desconfiar de los intereses que hay detrás de las grandes contrataciones y del servicio que realmente se está dando al tomar conciencia no del



precio, sino del valor que tienen los servicios públicos. Las causas de este cambio de tendencia se deben a que existe serias dudas sobre la mayor eficiencia del sector privado sobre el público y la sensibilidad acuciante de que el Estado debe garantizar ciertos servicios esenciales.

Hablar de remunicipalización de servicios supone, por un lado, reconocer la existencia de unos servicios que presta el municipio de manera indirecta a través de la iniciativa privada y, por otro, la realización de un conjunto de actuaciones que pretenden devolver la gestión de esos servicios, total o parcialmente, al ámbito municipal, es decir, que vuelvan a ser gestionados de manera directa por el Ayuntamiento de Coslada.

### **Cuestiones jurídicas**

La Unión Europea, a partir del Tratado de Lisboa de 2007, deja cierta libertad a los Estados en este aspecto. Sin embargo, en España, las reformas legales de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) y del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), no van en sintonía con lo dictaminado por la Unión Europea.

No obstante, el artículo 210 y siguientes del TRLCSP intenta resolver un contrato por causas de interés público. De esta manera, el Ayuntamiento deberían elegir como solución más ventajosa la gestión pública, ya que es obligación legal del equipo de Gobierno gestionar el dinero público con la máxima eficacia y nada justifica que una parte tan considerable de estos recursos se pierdan al no ser eficientes los servicios prestados por las subcontratas.

Por otro lado, el artículo 7.2 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dice que “la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público”. Aspecto que también es contemplado por la Ley de Bases de Régimen Local, que en su artículo 85 establece que “los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente”.

### **Transparencia y control**

La gestión indirecta nunca ha estado falto de debate en el terreno político. A su vez, la sociedad también está reclamando transparencia y es bien sabido que cuando entre el servicio prestado y la ciudadanía se interpone un agente privado, la información y los datos fluyen mucho peor, lo que hace que usuario termine no enterándose de datos esenciales de los servicios (precio, ámbito de aplicación, etc.), lo cual genera desconfianza hacia la administración.

Este debate ha propiciado que podamos encontrar ejemplos de remunicipalización de servicios públicos en Consistorios de diferente signo político:

- Cambrils: Gobernando por ERC, CIU Y PSC, ha remunicipalizado el 90% de los puestos de trabajo que había externalizado el PSOE en la última legislatura, tras un acuerdo con CC.OO., ahorrando 260.000 euros anuales. Los servicios de parques y jardines y limpieza viaria han vuelto totalmente a ser responsabilidad el Ayuntamiento de esta localidad.
- Vidreres: Gobernado por CIU, echó atrás la externalización del servicio de recogida de basura.
- Vilanova i la Geltrú: Gobernado por CIU y PSC, municipalizó el servicio de conserjería a propuesta de las candidaturas de unidad popular.
- León: Gobernado por el PP, municipalizó el servicio de recogida de basuras.
- Valladolid: Gobernado por PSOE y Valladolid Toma la Palabra, propondrá la remunicipalización de la gestión del agua.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Coslada ha realizado o está realizando estudios de remunicipalización sobre diferentes servicios públicos. Sin embargo, su resultado no ha sido compartido con el resto de los grupos políticos que componen el Pleno municipal. Creemos que esa información debe de ser conocida por todos los grupos municipales para no duplicar trabajos ya realizados de cara a futuro.

Por todo lo expuesto, los grupos municipales Agrupación Republicana de Coslada y Somos Coslada, elevan al Pleno, para su debate y procedente aprobación, los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Realizar un listado sobre los servicios públicos de este Ayuntamiento que en la actualidad se están llevando a cabo por empresas privadas, en el cual se recojan las fechas de finalización del mismo, la posibilidad o no de prórroga y el período de la misma, para poder calendarizar el proceso de (re)municipalización del servicio.

**Segundo.-** Realizar un estudio objetivo y sin tintes políticos para ver que costes supondría la realización de estos servicios por parte del Ayuntamiento.

**Tercero.-** Trasladar a todos los grupos municipales los resultados de dichos estudios.

**Cuarto.-** Remunicipalizar los servicios públicos en los casos en los que los estudios indiquen que es claramente beneficioso para el Ayuntamiento."

El Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez da lectura a su **enmienda** presentada (RE 6829) y que literalmente se transcribe:

"PEDRO SAN FRUTOS PÉREZ, Concejal del Ayuntamiento de Coslada, condición que tiene suficientemente acreditada, ante la moción presentada para el pleno del próximo día 17 de abril por los grupos municipales de ARCO y SOMOS-Coslada, sobre remunicipalización de servicios, en tiempo y forma presenta las siguientes ENMIENDAS:

PRIMERA.- Eliminación del segundo párrafo de la segunda página ("Este adelgazamiento....., al incumplir de manera reiterada el contrato firmado")

SEGUNDA.- En el tercer párrafo de la segunda hoja sustituir desde "Además, el personal contratado.." hasta el final del párrafo por: "**La prestación de un servicio público no puede medirse exclusivamente en términos económicos, es necesario valorar su calidad, el nivel de satisfacción de la ciudadanía con la gestión pública y la garantía de igualdad para toda la ciudadanía. No podemos olvidar que la crisis económica y la continua desregulación del mercado de trabajo, han traído consigo una devaluación alarmante de los salarios especialmente los del sector privado y en los colectivos con una menor cualificación técnica. Las Administraciones Públicas no debemos colaborar con esa estrategia que basa la mejora de la productividad en la rebaja salarial permanente, y en unas condiciones de trabajo cada día más degradadas por la indefensión de la parte más débil de las relaciones laborales: los trabajadores y trabajadoras.**

TERCERA.- Añadir al final del punto primero de los Acuerdos: "**Este listado será entregado a los miembros de la Corporación en un plazo no superior a 30 días, contados a partir del día siguiente a la aprobación de esta moción.**"

CUARTA.- Agrupar los puntos segundo y tercero de los Acuerdos en un solo punto con el siguiente texto: "**Segundo.- Los servicios técnicos municipales de cada área afectada por servicios prestados por empresas privadas, elaborarán en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación de esta moción, un informe con el coste de ese mismo servicio en el caso de que fuera prestado directamente por el Ayuntamiento con personal acogido al convenio colectivo del Ayuntamiento. Los servicios jurídicos y económicos del Ayuntamiento, una vez entregados los informes de las diferentes áreas, elaborarán un informe sobre la viabilidad económica y legal de una posible remunicipalización de los servicios actualmente externalizados en el plazo de dos**

**meses desde que les sean facilitados los informes de las áreas. Los informes serán trasladados a todos los miembros de la Corporación y a las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento”.**

QUINTA.- Modificar el punto cuarto de los acuerdos que pasaría a ser el punto tercero con el siguiente texto: **“Una vez recibidos los informes contemplados en los puntos anteriores, el Alcalde-Presidente convocará un Pleno Extraordinario en un plazo no superior a dos meses, para debatir y adoptar los acuerdos que el Pleno considere oportunos en relación con la posible remunicipalización de servicios”.**”

Sometida la enmienda a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 13: 7 del PP, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García, y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 11: 6 del P.S.O.E., 4 de Somos Coslada, y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Abstenciones: ninguna.

El Pleno Municipal, por 13 votos a favor, 11 votos en contra, y ninguna abstención, acuerda **aprobar la enmienda** presentada por D. Pedro San Frutos Pérez.

Sometida **la moción** a votación, el **Pleno Municipal** la aprueba por **unanimidad**, quedando de la siguiente manera:

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante las últimas décadas se ha instalado en el conjunto de las instituciones públicas la dinámica neoliberal de la privatización de algunos servicios públicos de vital importancia para el conjunto de la ciudadanía, como puede ser la gestión del servicio de tratamiento de residuos, de limpieza viaria y de limpieza de dependencias municipales, mantenimiento de parques y jardines e, incluso, del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, entre otros.

De esta forma, desde comienzos de los años noventa, todos los Gobiernos, de uno y otro signo político, favorecieron, en mayor o menor medida, la privatización de la gestión de servicios públicos. Las justificaciones se basaron, en lo esencial, en paradigmas como la reducción del gasto público y la búsqueda de una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos. Sin embargo, la ideología neoliberal busca la reducción el tamaño del sector público.

En la actualidad, y precisamente en el marco de procesos de reestructuración del sector público en los países de sur de Europa en los que un eje esencial ha sido la privatización y externalización de actividades y servicios, se está iniciando una cierta tendencia a revertir a la gestión pública directa algunos servicios anteriormente externalizados cuyos resultados han sido, en más de un supuesto, ciertamente discutibles.

En este sentido, el Tribunal de Cuentas en su Informe sobre la Fiscalización del Sector Público Local del ejercicio de 2011, destacaba el mayor coste público de los servicios privatizados y, lo que resultaba más grave aún, el deterioro en la calidad de los servicios externalizados.

La gestión directa de los servicios públicos implica una mejoría en la calidad del servicio y el control democrático de su funcionamiento. **La prestación de un servicio público no puede medirse exclusivamente en términos económicos, es necesario valorar su calidad, el**

***nivel de satisfacción de la ciudadanía con la gestión pública y la garantía de igualdad para toda la ciudadanía. No podemos olvidar que la crisis económica y la continua desregulación del mercado de trabajo, han traído consigo una devaluación alarmante de los salarios especialmente los del sector privado y en los colectivos con una menor cualificación técnica. Las Administraciones Públicas no debemos colaborar con esa estrategia que basa la mejora de la productividad en la rebaja salarial permanente, y en unas condiciones de trabajo cada día más degradadas por la indefensión de la parte más débil de las relaciones laborales: los trabajadores y trabajadoras.***

Asimismo, la ciudadanía comienza a desconfiar de los intereses que hay detrás de las grandes contrataciones y del servicio que realmente se está dando al tomar conciencia no del precio, sino del valor que tienen los servicios públicos. Las causas de este cambio de tendencia se deben a que existe serias dudas sobre la mayor eficiencia del sector privado sobre el público y la sensibilidad acuciante de que el Estado debe garantizar ciertos servicios esenciales.

Hablar de remunicipalización de servicios supone, por un lado, reconocer la existencia de unos servicios que presta el municipio de manera indirecta a través de la iniciativa privada y, por otro, la realización de un conjunto de actuaciones que pretenden devolver la gestión de esos servicios, total o parcialmente, al ámbito municipal, es decir, que vuelvan a ser gestionados de manera directa por el Ayuntamiento de Coslada.

### **Cuestiones jurídicas**

La Unión Europea, a partir del Tratado de Lisboa de 2007, deja cierta libertad a los Estados en este aspecto. Sin embargo, en España, las reformas legales de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) y del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), no van en sintonía con lo dictaminado por la Unión Europea.

No obstante, el artículo 210 y siguientes del TRLCSP intenta resolver un contrato por causas de interés público. De esta manera, el Ayuntamiento deberían elegir como solución más ventajosa la gestión pública, ya que es obligación legal del equipo de Gobierno gestionar el dinero público con la máxima eficacia y nada justifica que una parte tan considerable de estos recursos se pierdan al no ser eficientes los servicios prestados por las subcontratas.

Por otro lado, el artículo 7.2 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dice que “la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público”. Aspecto que también es contemplado por la Ley de Bases de Régimen Local, que en su artículo 85 establece que “los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente”.

### **Transparencia y control**

La gestión indirecta nunca ha estado falto de debate en el terreno político. A su vez, la sociedad también está reclamando transparencia y es bien sabido que cuando entre el servicio prestado y la ciudadanía se interpone un agente privado, la información y los datos fluyen mucho peor, lo que hace que el usuario termine no enterándose de datos esenciales de los servicios (precio, ámbito de aplicación, etc.), lo cual genera desconfianza hacia la administración.

Este debate ha propiciado que podamos encontrar ejemplos de remunicipalización de servicios públicos en Consistorios de diferente signo político:

- Cambrils: Gobernando por ERC, CIU Y PSC, ha remunicipalizado el 90% de los puestos de trabajo que había externalizado el PSOE en la última legislatura, tras un acuerdo con CC.OO., ahorrando 260.000 euros anuales. Los servicios de parques y

jardines y limpieza viaria han vuelto totalmente a ser responsabilidad del Ayuntamiento de esta localidad.

- Vidreres: Gobernado por CIU, echó atrás la externalización del servicio de recogida de basura.
- Vilanova i la Geltrú: Gobernado por CIU y PSC, municipalizó el servicio de conserjería a propuesta de las candidaturas de unidad popular.
- León: Gobernado por el PP, municipalizó el servicio de recogida de basuras.
- Valladolid: Gobernado por PSOE y Valladolid Toma la Palabra, propondrá la remunicipalización de la gestión del agua.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Coslada ha realizado o está realizando estudios de remunicipalización sobre diferentes servicios públicos. Sin embargo, su resultado no ha sido compartido con el resto de los grupos políticos que componen el Pleno municipal. Creemos que esa información debe de ser conocida por todos los grupos municipales para no duplicar trabajos ya realizados de cara a futuro.

Por todo lo expuesto, los grupos municipales Agrupación Republicana de Coslada y Somos Coslada, elevan al Pleno, para su debate y procedente aprobación, los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Realizar un listado sobre los servicios públicos de este Ayuntamiento que en la actualidad se están llevando a cabo por empresas privadas, en el cual se recojan las fechas de finalización del mismo, la posibilidad o no de prórroga y el período de la misma, para poder calendarizar el proceso de (re)municipalización del servicio. ***Este listado será entregado a los miembros de la Corporación en un plazo no superior a 30 días, contados a partir del día siguiente a la aprobación de esta moción.***

**Segundo.-** ***Los servicios técnicos municipales de cada área afectada por servicios prestados por empresas privadas, elaborarán en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación de esta moción, un informe con el coste de ese mismo servicio en el caso de que fuera prestado directamente por el Ayuntamiento con personal acogido al convenio colectivo del Ayuntamiento. Los servicios jurídicos y económicos del Ayuntamiento, una vez entregados los informes de las diferentes áreas, elaborarán un informe sobre la viabilidad económica y legal de una posible remunicipalización de los servicios actualmente externalizados en el plazo de dos meses desde que les sean facilitados los informes de las áreas. Los informes serán trasladados a todos los miembros de la Corporación y a las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento.***

**Tercero.-** ***Una vez recibidos los informes contemplados en los puntos anteriores, el Alcalde-Presidente convocará un Pleno Extraordinario en un plazo no superior a dos meses, para debatir y adoptar los acuerdos que el Pleno considere oportunos en relación con la posible remunicipalización de servicios.***

ACCESO PUNTO 12

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

ACCESO PUNTO 13

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las veintitrés horas y veintisiete minutos.- Doy fe.